



Bases legales de la convocatoria 2025

Premios al valor social

Primera. Objeto de los premios

Fundación Moeve convoca los Premios al valor social, una iniciativa que pretende apoyar y fomentar proyectos sociales dirigidos a mejorar la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad social, elegidos bajo criterios de viabilidad, innovación, sostenibilidad.

Los Premios al valor social, se celebran en España en Campo de Gibraltar, Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de Madrid y provincia de Huelva y en Portugal zona geográfica en la que la Fundadora, Moeve, tiene una actividad relevante.

La gestión de la convocatoria corresponde a cada una de las zonas participantes. Las Bases Legales son las mismas para todas las zonas, salvo en los apartados en los que se especifique lo contrario.

Toda circunstancia o incidencia que surja en la convocatoria de los Premios al valor social se publicará en esta **web**. Nuestro compromiso con la ética y la integridad está reflejado en el **Código de Ética y Conducta de la fundación Moeve**.

Segunda. Quiénes pueden optar a los premios

Podrán participar en los Premios al valor social, las entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés general, legalmente constituidas y que cumplan los siguientes requisitos:

- › Ser una entidad privada sin ánimo de lucro y estar inscrita en el Registro correspondiente.
- › Incluir en sus estatutos la realización de actividades consideradas como objeto de este Premio.
- › Tener experiencia previa en proyectos sociales de **al menos dos (2) años**.
- › Estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y laborales.
- › Contar con sede social o delegación legalmente registrada en las siguientes zonas: Campo de Gibraltar, Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de Madrid y provincia de Huelva y Portugal.

Quedan expresamente excluidas:

- › Las fundaciones y asociaciones empresariales, las obras sociales de las entidades bancarias y entidades vinculadas a las Administraciones Públicas.
- › Entidades de las que fundación Moeve o cualquier empresa asociada o participada por Moeve sea patrono o socio.
- › Entidades ganadoras en las dos (2) últimas ediciones que no hayan justificado la ejecución de los proyectos.

La presentación de un proyecto supone la aceptación de las Bases Legales de los Premios y el fallo del Jurado.

Las candidaturas que no se ajusten a estas Bases Legales, estén incompletas o incurran en algún tipo de falsedad, quedarán excluidas de la convocatoria.

Tercera. Requisitos de los proyectos

Los proyectos deben tener como objetivo mejorar la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad social y deben ser viables, sostenibles, innovadores.

Los proyectos deberán circunscribirse al ámbito de una de estas zonas geográficas: Campo de Gibraltar, Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de Madrid y provincia de Huelva en España y Portugal y deberán llevarse a cabo en la zona geográfica donde se presenten.

- › El proyecto presentado no podrá ser superior a OCHENTA MIL EUROS (80.000.- €), y la cantidad solicitada a fundación Moeve no podrá exceder de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000.- €).
- › En la presentación del proyecto y del presupuesto deberá justificarse su viabilidad económica a través de la financiación propia de la entidad solicitante y/o por la participación de otros financiadores. En el caso de que el proyecto solo se pueda llevar a cabo si la ENTIDAD solicitante, además de la financiación de fundación Moeve, obtuviere financiación ajena, y en el caso que no la obtuviese y, por tanto, no pudiese realizar el proyecto, Fundación Moeve rechazará de inmediato la candidatura de esa ENTIDAD y pasará al siguiente proyecto candidato.
- › La ejecución del proyecto deberá llevarse a cabo durante **el año siguiente** al de la convocatoria. En el supuesto caso y siempre que sea por causas de fuerza mayor, la entidad premiada no pudiese llevar a cabo el proyecto durante el año siguiente a la convocatoria, la entidad deberá solicitar a fundación Moeve, una prórroga explicando los motivos y aportando documentación acreditativa al respecto, para que fundación Moeve valore si le concede una prórroga o no, para finalizar el proyecto premiado. Esta solicitud deberá solicitarse antes del 31 de diciembre de 2026. A partir de esa fecha, no se recibirán solicitudes para prórroga de proyectos.

- › Los proyectos deberán presentarse a través de un padrino o madrina solidario, que serán profesionales en activo a la fecha de presentación del proyecto en alguna de las empresas de Moeve. Cada padrino/madrina solidario solo podrá apadrinar un proyecto, de cualquiera de las zonas, por convocatoria.
- › En el supuesto de que el padrino o madrina solidario causase baja en alguna de las empresas de Moeve, fundación Moeve asignará un nuevo padrino/madrina solidario a la entidad para dar continuidad a la solicitud presentada.
- › Asimismo, si la entidad no dispone de un padrino o madrina solidario, fundación Moeve hará todos sus esfuerzos para encontrar a uno que represente a la entidad y pueda participar en la convocatoria de los Premios al valor social
- › Cada entidad sólo podrá presentar un único proyecto por zona geográfica.
- › Quedan excluidos aquellos proyectos ya premiados en ediciones anteriores, aunque sí podrán presentarse iniciativas complementarias a los mismos.

Cuarta. Cómo presentar los proyectos

Los proyectos se presentarán exclusivamente cumplimentando el formulario online de esta web.

Se adjuntarán los siguientes documentos en formato PDF:

1. **Carta de presentación** del proyecto firmada por el Representante Legal de la entidad anexando sus **poderes**, y copia de **DNI**, junto con una copia del **NIF** de la entidad. Deberás descargar la plantilla proporcionada en el formulario, rellenarla y subirla como un PDF.
2. **Copia de inscripción de la entidad en el Registro Público**, Cámara de Comercio u otro Organismo competente, que demuestre una antigüedad mínima de 2 años.
3. **Estatutos** de la entidad en vigor e inscritos en el Registro Público, Cámara de Comercio u otro Organismo competente.
4. **Cuentas anuales** de la entidad del último ejercicio adaptadas al Plan General Contable del Estado de su nacionalidad, aprobadas por su Órgano de Gobierno y si se dispone de él, un Informe de Auditoría realizado por un Auditor Externo.
5. **Escritura de constitución** (solo para Fundaciones).
6. **Certificado de Utilidad Pública**, únicamente, para las Asociaciones que dispongan del emitido por el Organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente o por el Estado de su nacionalidad.

- 7. Certificado de la Agencia Tributaria de España, o de la Administración Pública Fiscal competente del país de la nacionalidad de la entidad solicitante,** en vigor y acreditativo de que la entidad está al corriente de pago de sus obligaciones fiscales.
- 8. Certificado de la Seguridad Social** vigente que verifique que la entidad está al corriente de sus obligaciones de cotización con la Seguridad Social, o certificación equivalente en cada país.
- 9. Registro de la composición actual del órgano de gobierno/administración** de la entidad participante.
- 10. Cuestionario de análisis de integridad de la entidad.** Las entidades deberán descargar-se la plantilla proporcionada en el formulario, cumplimentarla y subirla en formato PDF.

Las entidades que tengan dudas o incidencias al cumplimentar el formulario podrán hacer sus consultas en el correo electrónico valorsocial@fundacionmoeve.com o en los siguientes teléfonos:

España

(+34) 900 500 515

(horario de atención de lunes a viernes de
08:00 a 21:00 y sábados de
09:00 a 15:00 CEST)

Portugal

(+351) 800 50 60 88

(horario de atención de lunes a viernes de
09:00 a 19:00 y sábados de
09:00 a 14:00 hora CEST)

Quinta. Plazo de presentación de proyectos

Los proyectos se podrán presentar desde el 2 de septiembre de 2025 y hasta las 10:00h (CEST) del 19 de septiembre de 2025.

La convocatoria quedará resuelta el 31 de diciembre de 2025.

Sexta. Criterios de valoración de los proyectos

Ajustándose a estas Bases Legales, los distintos Jurados de las zonas valorarán especialmente los proyectos que:

- › Impulsen el apoyo de las personas en situación de vulnerabilidad social, enfocándose en la infancia, jóvenes y adolescentes, mayores, desempleados, personas con adicciones, enfermos, grupos étnicos, inmigrantes, víctimas de violencia de género, personas con diversidad funcional, reclusos, y otros.
- › Se valorará positivamente, no con carácter excluyente, que los proyectos sean sostenibles y que promuevan la transición ecológica entre los colectivos descritos en el punto anterior, teniendo en cuenta aspectos como: fomento de energías renovables y eficiencia energética, promoción de movilidad sin emisiones, adaptación al cambio climático, medidas de transición justa, protección de la biodiversidad, divulgación, investigación e innovación en la lucha contra el cambio climático y la transición ecológica, economía circular, etc.
- › Garanticen su viabilidad técnica, económica y de gestión, y establezcan mecanismos claros de seguimiento y evaluación.
- › Cuenten con un presupuesto suficientemente detallado y especifiquen de forma clara el destino de la cantidad solicitada.
- › Contemplan un mayor porcentaje de aportación de fundación Moeve sobre el presupuesto del proyecto.
- › Faciliten la participación de los empleados de Moeve como voluntarios en el proyecto.
- › Beneficien a un número amplio de personas.
- › Tengan un componente de innovación.

Otros criterios de valoración positiva serán que la entidad:

- › Sea una entidad acreditada por Fundación Lealtad (solo para entidades domiciliadas en España).

Séptima. Jurado

Los proyectos ganadores en cada una de las zonas en las que se celebran los Premios serán elegidos por un Jurado que podrá ser diferente en cada una de ellas.

Los Jurados de los Premios al valor social estarán formados por autoridades, técnicos de la administración y/o personas de reconocido prestigio y que presten servicios en el ámbito de la acción social, así como por representantes de fundación Moeve y/o de Moeve.

El fallo de los Jurados será inapelable a todos los efectos y confidencial hasta que se haga pública su decisión.

Sus deliberaciones, documentos de trabajo y el resultado de las votaciones también serán confidenciales.

Los miembros de los Jurados no tendrán conflictos de interés con los criterios de valoración de los proyectos, así como con las entidades participantes.

Solo podrán resultar elegidos un **máximo de tres (3) proyectos ganadores** en cada una de las zonas en las que se celebran los Premios.

Los Jurados se reservan el derecho de declarar desiertos los Premios.

Octava. Dotación de los premios

En cada una de las zonas en las que se celebran los Premios en **España**, y en **Portugal** se destinarán hasta **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000.- €)** para colaborar en la financiación y desarrollo de los proyectos galardonados, que serán distribuidos entre los tres (3) proyectos ganadores hasta un máximo de **VEINTICINCO MIL (25.000.- €)** cada uno.

La forma de pago de la donación de fundación Moeve a cada uno de los proyectos se realizará del siguiente modo:

- › El ochenta por ciento (80%) del Premio tras la firma del correspondiente Acuerdo de Concesión.
- › El veinte por ciento (20%) restante del Premio se entregará únicamente una vez que la entidad haya presentado a fundación Moeve una memoria final del proyecto y la justificación de los gastos realizados para su ejecución antes del 15/12/2026, y estos hayan sido aprobados por fundación Moeve.

Para las entidades ganadoras en Portugal será de aplicación la legislación fiscal que, conforme a su Derecho nacional proceda, para hacer efectivos los Premios a las entidades ganadoras por parte de fundación Moeve.

Novena. Entrega de los premios, protección de datos personales y cesión de derechos de imagen

9.1. Entrega de los premios

Los premios se concederán en el transcurso de un acto institucional organizado por fundación Moeve en las diferentes zonas geográficas, en el que las entidades ganadoras recibirán un trofeo que simbolizará el Premio al valor social.

9.2. Protección de datos personales

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos personales de los representantes y/o personas de contacto de las entidades participantes en los Premios al valor social que sean aportados con motivo de la participación en estos premios, serán tratados por fundación Moeve, conforme a lo siguiente:

Responsable de tratamiento: Fundación Moeve con NIF G-87612933 y domicilio social en Paseo de la Castellana, 259 A, CP 28046 Madrid (España). Contacto de la Delegada de Protección de Datos: dpo@moeveglobal.com

Finalidades del tratamiento y bases de legitimación: Los datos personales aportados en el marco de los Premios al valor social serán incorporados a registros de tratamiento titularidad de fundación Moeve con las siguientes finalidades y bases de legitimación:

> Finalidad 1. Gestionar la participación en los Premios al valor social.

- **Datos tratados con esta finalidad:** datos de identificativos y de contacto, tales como el nombre y apellidos, entidad en la que se integra el interesado, número de teléfono, dirección de correo electrónico.
- **Descripción de la finalidad:** la participación puede comprender actividades como: (i) gestionar la inscripción y participación en los Premios; (ii) tramitar la entrega de los premios a las entidades participantes que resulten ganadoras; (iii) comunicarse vía telefónica, por correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación, en relación con la participación en los Premios y en particular para informarle si la entidad ha sido ganadora.
- **Base de legitimación:** La legitimación del tratamiento se ampara bajo el desarrollo y ejecución de la relación con el participante con motivo de la presente convocatoria.

› Finalidad 2. Atención de incidencias.

- **Datos tratados con esta finalidad:** datos de identificativos y de contacto, tales como el nombre y apellidos, entidad en la que se integra el interesado, número de teléfono, dirección de correo electrónico.
- **Descripción de la finalidad:** Atender las incidencias que pudieran ocasionarse en cuanto a la propia participación en los Premios, pudiendo contactarse con los interesados en el supuesto de que se detectaran o existieran fundadas sospechas en relación a un posible fraude o suplantación de identidad.
- **Base de legitimación:** interés legítimo del responsable del tratamiento, consistente en asegurar un desarrollo correcto y lícito de la actividad organizada. Los interesados pueden obtener más información acerca de la valoración del citado interés legítimo contactando con dpo@moevegloab.com y, en su caso, oponerse al tratamiento dirigiéndose a derechos.arco@moevegloab.com.

› Finalidad 3. Tratamiento de la imagen para difusión corporativa.

- **Datos tratados con esta finalidad:** imagen del interesado.
- **Descripción de la finalidad:** el tratamiento de los datos personales del interesado para la captación y conservación de su imagen y para la realización de acciones de comunicación con el fin de difundir los Premios en cualquier medio corporativo, así como en las plataformas, canales y redes sociales en las que fundación Moeve tenga página o perfil de titularidad.
- **Base de legitimación:** previo consentimiento del interesado. El citado consentimiento se recabará de forma expresa por medio de un documento independiente a las presentes bases, en el cual se ofrecerá información adicional acerca del concreto tratamiento.

› Finalidad 4. Cumplimiento de obligaciones.

- **Datos tratados con esta finalidad:** datos de identificativos y de contacto, tales como el nombre y apellidos, entidad en la que se integra el interesado, número de teléfono, dirección de correo electrónico.
- **Descripción de la finalidad:** Cumplir con las obligaciones legales aplicables a fundación Moeve.
- **Base de legitimación:** cumplimiento de una obligación legal.

Debido al sistema implementado para los Premios, los representantes legales y/o personas de contacto de las entidades participantes ingresarán sus datos personales y de contacto en la solicitud de participación de los Premios y mediante la entrega de la documentación requerida conforme a estas Bases Legales.

La participación en los Premios es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los representantes legales y/o personas de contacto se realizará en los términos expuestos en las presentes Bases. En este sentido, para el buen desarrollo de los Premios será necesario que los datos personales aportados sean veraces, completos y actuales, a lo que se comprometen a través de la aceptación de estas Bases. Si los datos de carácter personal aportados fueran inciertos, falsos, incompletos o no fueran actualizados de manera que la identificación del interesado sea imposible por medios razonables, fundación Moeve se reserva el derecho a descalificarlos de los Premios, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Datos personales de terceros: En el caso de que los datos personales aportados pertenecieran a un tercero, el interesado garantiza que ha informado a dicho tercero de esta Política de Privacidad y ha obtenido su autorización para facilitar sus datos a fundación Moeve con las finalidades señaladas. Igualmente garantiza que los datos aportados son exactos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

Plazo de conservación de los datos personales: Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo de explotación de los Premios conforme a las Bases Legales, y posteriormente, se conservarán debidamente bloqueados durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse. Transcurrido el período de bloqueo, se procederá con su completa eliminación. En cualquier caso, si al finalizar el plazo de conservación existieran litigios pendientes, los datos podrán conservarse durante su tramitación procesal y exclusivamente con fines probatorios, en tanto no recaiga resolución definitiva, momento en el cual se procederá a su bloqueo y posterior borrado.

Los datos de imagen cuyo tratamiento se permite con fines de difusión corporativa en redes sociales y canales de la Fundación se tratarán durante el máximo plazo permitido por la Ley.

Cesiones y destinatarios de los datos personales: Todas las comunicaciones de datos que a continuación se indican resultan necesarias para el cumplimiento de las finalidades anteriormente señaladas, o bien se llevan a cabo en cumplimiento de una obligación legal. Los datos personales podrán ser cedidos a

- › En caso de resultar necesario, a sociedades del Grupo Moeve, consultables en **www.moeveglobal.com**, para fines administrativos, con base en el interés legítimo del responsable consistente en optimizar y racionalizar los recursos corporativos, contribuyendo a una mejor gestión de los procesos y citados recursos.
- › En su caso y cuando sea aplicable, a la Agencia Tributaria a fin de practicar la retención fiscal que corresponda.
- › A Jueces, Tribunales o cualesquiera otros terceros a quienes fundación Moeve se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar ante fundación Moeve, en caso de que resulten de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad, y a oponerse a decisiones individuales automatizadas. Asimismo, podrán revocar su consentimiento en caso de que lo hayan otorgado para alguna finalidad específica por correo electrónico: **derechos.arco@moeveglobal.com**, o a la siguiente dirección: (Ref.: fundación Moeve), Paseo de la Castellana, 259 A, 28046-Madrid (España).

Se informa al Interesado que puede dirigir cualquier tipo de reclamación en materia de protección de datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos **www.aepd.es**, Autoridad de Control del Estado Español o bien, a la autoridad de control que resulte competente.

9.3. Cesión de derechos de imagen

Las entidades ganadoras de los proyectos premiados ceden a fundación Moeve y a Moeve., los derechos de uso de logotipos, derechos de imagen de fotografías, vídeos y material gráfico relativos a la entidad ganadora y consienten su uso exclusivamente para la publicidad y promoción de los Premios al valor social en cualquiera de sus convocatorias con el fin de promover la acción social de fundación Moeve todo ello de acuerdo con lo previsto en la legislación española y con la mayor extensión permitida por la Ley para su utilización en acciones de comunicación.

Décimo. Confidencialidad

La información generada en cada convocatoria de los Premios al valor social estará sujeta a los siguientes términos de confidencialidad:

- › El nombre de las entidades que participen y el contenido de los proyectos serán confidenciales.
- › Solo se difundirán públicamente los nombres y datos de las entidades que hayan sido premiadas, la denominación y el contenido de los proyectos que éstas hayan presentado. También se hará público el nombre de los padrinos/madrinas solidarios de los proyectos ganadores.

En Madrid a 25 de junio de 2025

**Nos importan
las personas**

fundación
noeve